ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00004790 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C, 16 de Julio de 2024**

INTERVIENEN: **Teniente Coronel JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

Teniente DIEGO FERNANDO DIAZ
Oficial C11 COING
Supervisor

DARLY NATALY ALFONSO CASTRO
C.C. 1.032.358.192 de Bogotá D.C.
Contratista

ASUNTO: **TRATA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No 122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS - DARLY NATALY ALFONSO CASTRO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.032.358.192 de Bogotá D.C.**

El suscrito **Teniente Coronel JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.031.662 expedida en Bogotá D.C., nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No. **2024315000565163 del 12 de Enero de 2024**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 008 del 27 de Enero de 2024**,en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 00004223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS** con **NIT. 830.087.443-4**, por una parte y por la otra - **DARLY NATALY ALFONSO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.192 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**
CDP	**No. CDP:** 15924 **Fecha expedición:** 21-FEB-2024 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS **Dependencia:** 071 CENAC INGENIEROS **Posición catálogo de gasto:** A 02-02-02-008-002 **Fuente:** NACION **Recurso:**16 CSF **Valor:** $ 41.800.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-FEB-2024
CRP	**No. CRP:** 38624 **Fecha expedición:** 26-FEB-2024 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS **Dependencia:** 071 CENAC INGENIEROS **Posición catálogo de gasto:** A 02-02-02-008-002 **Fuente:** NACION **Recurso:**16 CSF **Valor:** $ 41.800.000,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza:** 25-46-101032677 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Fecha del Certificado de Aprobación de la Póliza:** 26-FEB-2024 **Aprobado por:** TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT Ordenador del Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26-FEB-2024
PLAZO DE EJECUCION	31-DIC-2024
CONTATO MODIFICATORIO	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	31-DIC-2024

VALOR INICIAL	$41.800.000.00 m/cte.
VALOR ADICIÓN	$ 0,00 m/cte.
VALOR TOTAL	$ 41.800.000.00 m/cte.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECCION DE FINCA RAIZ PARA EL COMANDO DE INGENIEROS.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por las Unidades Militares que conforman los Cantones ubicados en el territorio nacional, verificando lo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del Ministerio de Defensa Ejercito Nacional con referencia a los procedimientos que se llevan a cabo para la obtención de la indemnización derivada de dichas afectaciones. 2. Contestar los derechos de petición dentro de los términos fijados según el caso, consulta, información, solicitud de documentos etc., igualmente los tramites previos cuando se requiere solicitar información a las Unidades Militares, que forman parte de los Cantones indicados anteriormente. 3. Prestar asesoría a los Suboficiales Jefes de Sección Finca Raiz de las Unidades, relacionadas con las ofertas de venta, compra, donación, adjudicación de los inmuebles a cargo del Ejercito Nacional. 4. Efectuar la coordinación necesaria con la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, encaminados a la revisión de las minutas de Contratos de Donación, compraventa entre otros que requieren poder otorgado por el señor Ministro de Defensa. 5. Coordinar los trámites de las diferentes acciones judiciales de Ejercito Nacional, cuya representación esta a cargo de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, en procesos ordinarios, policivos, entre otros. 6. Apoyar al descongestionamiento de los procesos represados en el C-10 Finca Raíz y Geomática del Comando Ingenieros. 7. Legalizar los predios a cargo del Ministerio de Defensa a través de titulo dominio, compraventa, permuta, donación, transferencia gratuita, reservas, destinaciones definitivas; en cumplimiento a la Ley y a las normas vigentes y concordantes, según el caso concreto. 8. Elaborar poderes y minutas de escrituras para la enajenación de bienes inmuebles, aclaración de áreas, linderos, englobes, y declaración de construcción autorizadas por el Comando Superior y el Ministerio de Defensa, previo informe ejecutivo de topografia y plano los cuales deben ser elaborados por el Suboficial Topógrafo matriculado en el Consejo Nacional Profesional de Topografía. 9. Efectuar el estudio de títulos (folio de matrículas, cedula catastral, anexos que conforman los avalúos comerciales, estudio de conveniencia y oportunidad, solicitudes de servidumbre, entre otros), para conocer la

	situación jurídica de los predios y emitir conceptos que permitan realizar acciones legales pertinentes a fin de sanear las posibles afectaciones que se presenten, estableciendo la viabilidad del negocio jurídico propuesto por el Comando Superior o Ministerio de Defensa; en caso que sea necesario realizar visita de campo a los predios susceptibles de negociación. 10. Analizar y hacer las observaciones jurídicas pertinentes para tramitar de acuerdo a normas vigentes, contratos de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles previo estudio de la documentación. 11.Cumplir con los demás objetivos asignados por la Sección Jurídica C11 del COING, conforme a sus competencias jurídicas, idoneidad y experiencia. 12. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 13. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario de Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función se su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El Departamento, el Distrito o el Municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones". 14. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CONCO (5) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el

CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.

4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional.

6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, debera informar al supervisor del contrato de forma inmediata.

8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.

9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

11. Devolver a la UNIDA APOYADA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

14. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.

15. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.

17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

	PARAGRAFO PRIMERO: Independencia de Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal del año 2023, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **15924 del 21-FEB-2024**
2. Registro Presupuestal N°. **38624** del **26-FEB-2024,** por valor de **$ 41.800.000.00 m/cte.**

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados $	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	25-46-1010326 77	Cumplimento del Contrato	$4.180.000,00	23-FEB-2024	01-JUL-2025	26-FEB-2024
		Calidad del Servicio	$4.180.000,00	23-FEB-2024	01-JUL-2025	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01- FEB/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02- MAR/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03- ABR/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

Vr Reducción		$ 0,00
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		$ 22.800.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 41.800.000,00**	**$ 41.800.000,00**

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato con el aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

- Que de conformidad con lo anterior, se deja constancia que el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 30 de Junio de 2024.

- Que de acuerdo con el reporte del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 11/07/2024, los pagos efectuados a favor del contratista fueron los siguientes:

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR TOTAL
PAGO N° 1	75149424	19-MAR-2024	**$3.800.000,00**
PAGO N° 2	91730824	04-ABR-2024	**$3.800.000,00**
PAGO N° 3	130447524	06-MAY-2024	**$3.800.000,00**
PAGO N° 4	179770724	11-JUN-2024	**$3.800.000,00**
PAGO N° 5	216617824	05-JUL-2024	**$3.800.000,00**

- Que, de conformidad con lo anterior, los pagos efectuados al contratista fueron por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($19.000.000,00), y para pago a la firma de la presente acta de terminación anticipada y liquidación bilateral y de mutuo acuerdo, y presentación del informe final de actividades aprobado por el supervisor o interventor, correspondiente del contratista.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-

INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04- MAY/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05- JUN/2024	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

N° PLANILLA Y FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos Laborales	Sub -total	SI	NO
Certificaciones	Porvenir	Sanitas	Positiva	$0,00	X	
7916377597 / 21-MAR-2024	Porvenir	Sanitas	Positiva	$ 449.100,00	X	
7916377597 / 21-MAR-2024	Porvenir	Sanitas	Positiva	$ 449.100,00	X	
7925416147 / 14-MAY-2024	Porvenir	Sanitas	Positiva	$ 449.100,00	X	
7927501540 / 13-JUN-2024	Porvenir	Sanitas	Positiva	$ 449.100,00	X	
	TOTAL			$1.796.400,00		

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual,sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS.

BALANCE

Valor inicial (1)	$ 41.800.000,00	
Vr. Adiciones (2)	$ 0,00	
Valor Total (1) + (2)	$ 41.800.000,00	
Vr. Pagado a la fecha (3)		$ 19.000.000,00
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		$ 0,00
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		$ 19.000.000.00

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios presentados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato N°122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminada de forma anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 122-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2024, suscrito entre **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIERIOS** y **DARLY NATALY ALFONSO CASTRO,** a partir del 30 de Junio de 2024 de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios profesionales N° 122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, suscrito entre **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIERIOS** y **DARLY NATALY ALFONSO CASTRO**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA TERCERA: El Balance financiero y presupuestal del contrato de prestación de servicios profesionales No. 122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$41.800.000
VALOR ADICIONES	$.00.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 41.800.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$19.000.000
VALOR NO EJECUTADO	$ 22.800.000
VALOR TOTAL PAGADO	$19.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.000
SALDO A LIBERAR - RECURSOS NO EJECUTADOS	$22.800.000

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar al área de presupuesto de la CENAC INGENIEROS liberar el valor correspondiente a **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000,00)**, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta, no exime al contratista **DARLY NATALY ALFONSO CASTRO**, de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato prestación de servicios profesionales N° 122-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

No obstante, por lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS,

Teniente Coronel JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

Teniente DIEGO FERNANDO DIAZ
Oficial C11 COING
Supervisor

DARLY NATALY ALFONSO CASTRO
C.C. 1.032.358.192 de Bogotá D.C.
Contratista

Elaboró: PS. DIS[illegible]Y MUÑOZ
Aux Económica CENAC ING

Reviso: ABG. KARINA DIAZ ORTIZ
Asesora Jurídica CENAC ING